



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC
Av. Calle 26 # 69 - 76
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2024-061448
Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024 16:01

Radicados de entrada: 1-2024-094194 y 1-2024-103993
Exp: 1502/2024/SITPRES y 1744/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026
en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciado doctor Valero:

En atención a las solicitudes presentadas mediante oficios Nos. E-2024-008599 del 30 de septiembre de 2024 y E-2024-009543 del 24 de octubre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 121100 : UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
- USPEC**

A : PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2025	Nación	\$4.699.700.222
2026	Nación	\$ 255.448.968

La aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6. y 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, que no supera el periodo del Gobierno actual, para que la entidad pueda iniciar el proceso

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

para contratar los servicios de transporte terrestre para sus servidores, el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la sede de la entidad y adicionar las órdenes de compra Nos.130079 -2024 y 130417 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios integrales de aseo y cafetería y suministro de combustible.

Cuenta con conceptos favorables emitidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, según oficios Nos. MJD-OFI24-0042614-OAP-10200 del 29 de septiembre de 2024 y MJD-OFI24-0046145-GGPP-10200 del 22 de octubre de 2024.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Justicia y del Derecho, respecto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas incluida la presente solicitud, para las entidades del Sector Justicia con recursos Nación para la vigencia 2025 ascienden a \$420.3 mil millones, que representan el 9,24% del total del MGMP del Sector Justicia con recursos Nación. Para 2026 el total de las vigencias futuras del Sector Justicia ascienden a \$91.3 mil millones, que corresponde al 2,21% del MGMP del Sector Justicia con recursos Nación.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio al gasto establecido por sector.

El cupo de vigencias futuras autorizado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC corresponde al 41,33% del monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" dispuesto en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la Entidad es responsable de dar cumplimiento e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024, que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.





Continuación oficio
Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ:

Ana Cecilia Páez S./Ana María
Bernal C
Grupo de Política y Administración
Judicial

REVISÓ:

Yaneth Navarrete
Grupo de Política y Administración
Judicial

APROBÓ:

Isabel Teresa Acevedo C.
Subdirección de Gobierno,
Seguridad y Justicia



NLWL_wmnc_kj8f iy1K_KeNS_QGG1_NDQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071